

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB "AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE" DE JURISDICCION COACTIVA	
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE- 56

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y PAGINA WEB
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO DE COBRO
COACTIVO - JURISDICCION COACTIVA

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al señor **ARLEY BELTRAN DIAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 6.031.248, el contenido del **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**, proferido por la Contralora Auxiliar, el 26 de julio de 2023, dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **M-015-2022**, que se le adelanta en virtud de las sumas adeudadas con respecto a la Resolución No. 110 del 02 de marzo de 2022, debidamente ejecutoriado, contenidos en el respectivo mandamiento de pago de fecha 16 de noviembre de 2022.

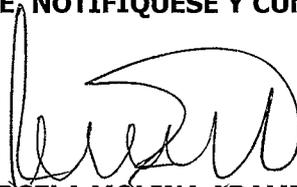
Del mismo modo, dando cumplimiento al Artículo segundo (2º) se le da traslado de la liquidación de la obligación y sus intereses, incluyendo las costas y gastos causados, por el termino de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021; el pronunciamiento respecto de la liquidación podrá ser radicado en la Ventanilla Única de la Secretaría General, ubicada en la Calle 11 entre carreras 2a y 3a. bajos del edificio de la Gobernación Frente al Hotel Ambala, en el horario de Lunes a viernes de 7:00 a. m. a 12:00 m y de 1:00 p. m. a 4:00 p. m. o al correo electrónico: Ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co, con destino al Proceso de Cobro Coactivo No. **M-015-2022**.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo sexto (6º) se le indica que contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se anexa copia íntegra del Auto por medio del cual se ordena seguir adelante con el Proceso Administrativo de Cobro Coactivo y su respectiva liquidación en tres (03) paginas.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 28 de agosto de 2023 siendo las 07:00 a.m.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 01 de septiembre de 2023 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaria General

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA - la contraloría del ciudadano -</p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Ibagué, 26 de julio de 2023

PROCESO No.	M-015-2022
DEUDOR	ARLEY BELTRAN DIAZ
C.C	6.031.248
CONCEPTO	MULTA FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales establecidas en el artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021, y el artículo 3 de la Resolución 091 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Auxiliar, profirió Resolución No. 110 de fecha 02 de marzo de 2022 de febrero de 2022 en la cual se impone multa a **ARLEY BELTRAN DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía 6.031.248, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Villarrica-Tolima, en cuantía de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$346.000,00)**, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que de acuerdo con lo dispuesto en artículo 91 de la Ley 42 de 1993, en concordancia con la Resolución 035 de 2021 y el artículo 7° de la Resolución 091 de 2021, se cuenta con el título base de ejecución en contra de **ARLEY BELTRAN DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 6.031.248, de la manera establecida en el artículo 92 de la ley 42 de 1993.

Que conforme al documento que presta mérito ejecutivo, se libró mandamiento de pago el día 16 de noviembre de 2022 por las sumas adeudadas correspondientes a la Resolución 110 del 02 de marzo de 2022. El mandamiento de pago fue debidamente notificado conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.

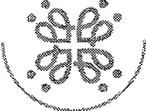
Que el artículo 30 de la Resolución 091 de 2021, señala:

"Contra el mandamiento de pago proceden las excepciones comprendidas en el artículo 831 del estatuto tributario dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mismo conforme el artículo 830 del estatuto tributario."

Vencido el término de que trata la normativa indicada, el deudor no presentó escrito de excepciones, ni acreditó el pago total o parcial de las obligaciones contenidas en el título que presta mérito ejecutivo, por lo cual habrá de proseguirse con el trámite de la presente actuación, como lo dispone el artículo 34 de la Resolución 091 de 2021 y demás normas que le sean concordantes.

El artículo 836 del Estatuto Tributario, dispone:

*"Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá **resolución ordenando la ejecución(...)**"* (Resalto fuera del texto).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC		
	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO	CÓDIGO: F19-PM-SC-02	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023

Aunado a lo anterior, se ordenará el remate de los bienes que se encuentren embargados y secuestrados legalmente o que llegaren a estarlo, según lo establecido en el artículo 840 de Estatuto Tributario.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría departamental del Tolima,

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN el proceso en contra de **ARLEY BELTRAN DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 6.031.248, en el cual constan las sumas adeudadas con respecto a la Resolución No 110 del 02 de marzo de 2022, debidamente ejecutoriado, contenidos en el respectivo mandamiento de pago de fecha 16 de noviembre de 2022, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$346.000)**, más los intereses por mora causados desde la fecha en que se hizo exigible la obligación.

SEGUNDO: ORDÉNESE efectuar la liquidación de la obligación y sus intereses incluyendo las costas y gastos causados, conforme lo dispone el artículo 35 de la Resolución 091 de 2021, de la cual se dará traslado al ejecutado o su apoderado si lo tuviere por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto.

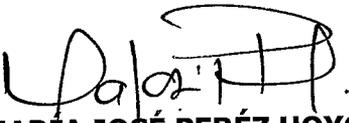
TERCERO: En consecuencia, de lo anterior, ordénese continuar con el embargo de los bienes de titularidad del ejecutado, **ARLEY BELTRAN DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 6.031.248

CUARTO: CONDÉNESE al ejecutado a pagar los gastos y costas causadas en el presente proceso, de ser procedente.

QUINTO: Por Secretaria General **NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 a **ARLEY BELTRAN DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 6.031.248, en la calle 3 calle 4 esquina de Villarrica-Tolima.

SEXTO: Contra la presente no procede recurso alguno en los términos del artículo 836 del Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA JOSÉ PERÉZ HOYOS
Contralora Auxiliar

Proyecto: David Rodriguez
 Contratista

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la confianza de los ciudadanos</i></p>	CONTRALORIA AUXILIAR PROCESO: SANCIONATORIO COACTIVO-SC	
	FORMATO LIQUIDACION DE OBLIGACION JURISDICCION COACTIVA	CÓDIGO: F20-PM-SC-02
	FECHA APROBACIÓN: 06 -03-2023	
	ARLEY BELTRAN DIAZ	
C.C. 6.031.248		
MUTA: M-015-2023		

FECHA DE ELABORACIÓN	26/07/2023
PORCENTAJE DE INTERESES	6%
CAPITAL	346.000
FECHA DE EJECUTORIA	17/03/2022
FECHA INICIAL DE LIQUIDACIÓN	18/03/2022
FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN	30/07/2023
DIAS LIQUIDACIÓN	493

TOTAL A COBRAR	
CAPITAL	346.000
INTERESES MORATORIOS AL CORTE (FECHA FINAL DE LIQUIDACIÓN)	28.430
INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS DE PAGOS ANTERIORES	-
TOTAL A PAGAR	374.430

Valor a Cancelar para Suscribir Acuerdo de Pago	
30%	112.329

Pago Realizado para AP	
Total Abonos a Capital	\$0
Total Abonos a Intereses	\$0

Nuevo Saldo Capital	346.000
Nuevo Saldo Intereses	28.430
Nuevo Saldo Adeudado	374.430

Nuevo Capital	\$346.000
----------------------	-----------

Nuevo Saldo Intereses	\$28.430
------------------------------	----------

Proyectó: 
 Angélica Castellanos Bastos
 Técnico I

Revisó: 
 María José Pérez Hoyos
 Contralora Auxiliar

Aprobado 05 de diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.